

Río Gallegos, 14 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05523-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 73 vta. de las presentes actuaciones obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y cumplir su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9 de ésta Universidad el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

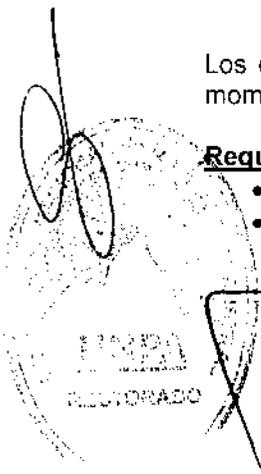
Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

Requisitos Especiales:

- Amplia predisposición para desempeñar con responsabilidad las funciones asignadas.
- Capacidad para poder desempeñar diferentes tareas dentro de la emisora: Como la conducción de proyectos específicos, aprobados por la Universidad para su puesta en el aire.



0422

- Redacción propia y capacidad para elaborar productos comunicacionales.
- Conocimientos de manejo de equipos de audio y transmisión.

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

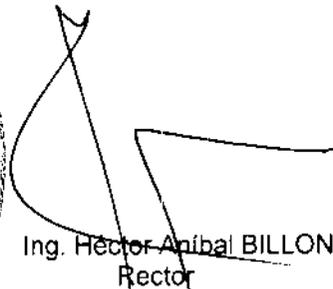
- Prof. Carlos Águila. (Secretario de Extensión)
- Lic. Daniel SPINA. (Secretario de Planeamiento)
- Prof. Félix AVILEZ. (Director General de Bienestar Universitario)
- Arq. Ricardo ASINSTEN. (Suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción durante los días 16 y 17 de mayo del corriente año, que la inscripción se realizará durante el período comprendido entre en los días 22 a 24 de mayo del corriente año, en la Secretaría de Extensión Universitaria, sita en Bernardino Rivadavia N° 265, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, reuniéndose la Comisión Evaluadora el día 29 de mayo del año 2007.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Prof. Carlos ÁGUILA
Secretario de Extensión Universitaria



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° **0422**

-2007.-

o.o.